

FZ3171514

02/2021



<p><b>JUAN KUTZ AZQUETA</b>  <b>NOTARIO</b>          C/ Velazquez, nº 112 - 3º          Tel. 91 563 29 54 - Fax 91 563 17 79          e-mail: info@notariakutz.com          28006 Madrid</p>
--

C.- ELEVACIÓN A PÚBLICO DE ACUERDOS SOCIALES CONSISTENTES EN CAMBIO DE DOMICILIO SOCIAL Y MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS. -----

NUMERO DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES (2.263). -----

OTORGADA POR: SOCIEDAD ESTATAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS, S.A., S.M.E., Unipersonal. -----

En Madrid, a cinco de noviembre de dos mil veintiuno. -----

Ante mí, JUAN KUTZ AZQUETA, Notario del Ilustre Colegio Notarial de Madrid, con residencia en esta Capital, -----

-----C O M P A R E C E-----

DON JULIO VICTOR GONZÁLEZ GARCÍA, mayor de edad, de nacionalidad española, casado, catedrático de universidad en servicios especiales, vecino a efectos del presente otorgamiento de Madrid (Madrid), con domicilio en C/ Conde de Peñalver, N.º 19; con Documento Nacional de Identidad número 51382426N. -----

Manifestando no hallarse en situación concursal

ni haber sufrido inhabilitación para el ejercicio de la actividad mercantil.-----

Aseverando que no existen medidas de apoyo voluntarias ni judiciales.-----

Resultan sus circunstancias personales de sus propias manifestaciones.-----

**INTERVENCIÓN.- DON JULIO VICTOR GONZÁLEZ GARCÍA** interviene en nombre y representación de la Entidad Mercantil **SOCIEDAD ESTATAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS, S.A., S.M.E., Unipersonal** y anteriormente SOCIEDAD ESTATAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS, S.A. Unipersonal, domiciliada en virtud de la presente escritura en Madrid, (Madrid), C/ Conde de Peñalver N°19 y anteriormente en Madrid, (Madrid), C/ Vía Dublín N° 7. Constituida por tiempo indefinido en virtud de escritura autorizada por el Notario de Madrid, Don Antonio Álvarez Pérez, el día veintinueve de junio de dos mil uno, con el número DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UNO de protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid en el tomo 16665; folio 20; hoja número M-284323; inscripción 1ª.-----

Fueron aprobados sus Estatutos Sociales, en sustitución de los anteriores, mediante decisiones del socio único adoptadas el día 15 de abril de 2015,

FZ3171513

02/2021



PROB



elevadas a público en escritura autorizada por el Notario de Madrid, Don Jorge Sáez-Santurtún Prieto, el día 21 de abril de 2015, número 652 de protocolo, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, con fecha 30 de Abril de 2015, causando la inscripción 174<sup>a</sup>. -----

Tiene Código de Identificación Fiscal número **A83052407**. -----

Modificada su denominación social y modificado el artículo 1 de los Estatutos Sociales para su adaptación a lo dispuesto en el artículo 111 de la ley 40/2015, de 1 octubre del Ley De Régimen Jurídico Del Sector Público en virtud de escritura pública autorizada por el Notario de Madrid, Don Juan Kutz Azqueta, el día uno de Febrero de dos mil diecisiete, número 116 de protocolo; inscrita en el Registro Mercantil de Madrid en el tomo 35571; folio 190; hoja número M-239913; inscripción 199<sup>a</sup>. -----

Manifiesta la representación de la Sociedad que su objeto social consiste en: a) La gestión y explo-

tación de cualesquiera servicios postales.-----

b) La prestación de los servicios financieros relacionados con los servicios postales, los servicios de giro y de transferencias monetarias.-----

c) La recepción de las solicitudes, escritos y comunicaciones que los ciudadanos dirijan a los órganos de las Administraciones públicas, con sujeción a lo establecido en la normativa aplicable.-----

d) La entrega de notificaciones administrativas y judiciales, de conformidad con la normativa aplicable.-----

e) Los servicios de telegrama, télex, burofax y realización de otras actividades y servicios relacionados con las telecomunicaciones.-----

f) La propuesta de emisión de sellos así como la emisión de los restantes sistemas de pago de los servicios postales, incluyendo las actividades de comercialización y distribución de sus productos y emisiones.-----

g) La asunción obligatoria de los servicios relacionados con su objeto social que puedan encomendarle las Administraciones públicas.-----

h) Cualesquiera otras actividades o servicios complementarios de los anteriores o necesarios para

FZ3171512

02/2021



T. 15



el adecuado desarrollo del fin social, pudiendo a este fin constituir y participar en otras sociedades.-

Actúa en su calidad de Secretario no Consejero del Consejo de Administración, cargo para el que fue designado en virtud de escritura autorizada bajo mi fe, el día nueve de octubre de dos mil dieciocho, número 1319 de protocolo; inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, en el tomo 35571, folio 204, hoja número M-284323, inscripción 220<sup>a</sup>.-----

Se encuentra especialmente facultado para este otorgamiento, en ejecución de los acuerdos adoptados en la reunión del Consejo de Administración de la Mercantil celebrada el día treinta de Septiembre de dos mil veintiuno, según resulta de certificación expedida por el Secretario no Consejero del Consejo de Administración **DON JULIO VICTOR GONZÁLEZ GARCÍA**, con el Visto Bueno del Presidente **DON JUAN MANUEL SERRANO QUINTANA**, cuyas firmas considero legítimas; y el compareciente manifiesta encontrarse en ejercicio legítimo de su cargo-----

Incorporo dicha certificación a esta matriz para su inserción en las copias que de la misma se expandan.-----

**JUICIO DE SUFICIENCIA.-** A la vista lo anterior, yo el Notario, con el valor y alcance que determina el artículo 98 de la Ley 24/2001 de 27 de diciembre, doy fe de que a mi juicio tiene facultades suficientes para el otorgamiento de la presente escritura de **ELEVACIÓN A PÚBLICO DE ACUERDOS SOCIALES CONSISTENTES EN CAMBIO DE DOMICILIO SOCIAL Y MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS.**-----

Asegura el compareciente que las facultades que ostenta están plenamente vigentes, que no le han sido revocadas, suspendidas ni limitadas en manera alguna, y que no ha sufrido alteración el estatuto jurídico por el que se rige la Entidad representada.-----

Y en particular manifiesta que el objeto social, domicilio y demás circunstancias identificativas no han variado respecto de los documentos fehacientes que se han aportado para la adecuada identificación de dicha persona jurídica.-----

Yo el Notario hago constar que la Entidad otorgante se encuentra excepcionada de identificar a su titular real, conforme al artículo 15 del RD

FZ3171511

02/2021



304/2014, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 10/2010 de 28 de Abril, de prevención del blanqueo de capitales, al tratarse de una sociedad controlada por entidad de derecho público.-----

**PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA EL FRAUDE FISCAL.-** En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 11/2021, de 9 de julio, de medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal, de transposición de la Directiva (UE) 2016/1164, del Consejo, de 12 de julio de 2016, se ha efectuado la oportuna consulta a través de la Agencia Tributaria: **y compruebo que el N.I.F. de dicha Entidad NO FIGURA entre los revocados al tiempo de confección de la presente escritura y cuya consulta queda unida a la presente.**-----

Le identifico a través de su reseñado Documento, que me exhibe y devuelvo.-----

Tiene, a mi juicio, capacidad para el otorgamiento de este instrumento público.-----

Y a mi juicio, ejerce su capacidad jurídica mediante su decisión de otorgar esta escritura pública

de **ELEVACIÓN A PÚBLICO DE ACUERDOS SOCIALES CONSIS-  
TENTES EN CAMBIO DE DOMICILIO SOCIAL Y MODIFICACIÓN  
DE ESTATUTOS**, a cuyo efecto.-----

-----**E X P O N E**-----

I.- Que en ejecución de los acuerdos adoptados en la reunión del Consejo de Administración de la Mercantil **SOCIEDAD ESTATAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS, S.A., S.M.E., Unipersonal**, celebrada el día treinta de Septiembre de dos mil veintiuno, se adoptaron por unanimidad los acuerdos que se contienen en la certificación que se une a esta matriz.-----

II.- Y que, en formalización de dichos acuerdos, **DON JULIO VICTOR GONZÁLEZ GARCÍA**, en la representación que ostenta, solemniza esta escritura por virtud de la cual,-----

-----**O T O R G A**-----

**PRIMERO.- DON JULIO VICTOR GONZÁLEZ GARCÍA**, en nombre y representación de la Compañía Mercantil **SO-  
CIEDAD ESTATAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS, S.A., S.M.E.,  
Unipersonal**, deja elevados a públicos los acuerdos que se recogen en la certificación incorporada, la cual se da aquí por reproducida para evitar reiteraciones innecesarias.-----

**SEGUNDO.-** Advierto expresamente de la obliga-

FZ3171510

02/2021



toriedad de la inscripción de la presente escritura  
en el Registro Mercantil.-----

**TERCERO.-** El compareciente, según interviene  
acepta la presente escritura y consiente expresamente  
la inscripción parcial en el supuesto de que cual-  
quiera de sus cláusulas o estipulaciones adoleciesen  
de algún defecto a juicio del Sr. Registrador Mercan-  
til.-----

**CUARTO.- Autorización, trámites y gestiones.-** Se  
considera como presentante del título por designación  
de la parte otorgante e interesada de esta escritura  
a la propia Notaria, fijando como domicilio para no-  
tificaciones el de la indicada Notaria; y se autoriza  
y faculta a la representación de la Notaría a mi car-  
go para que, en cada momento, por mi designación, ac-  
túe para poder realizar ante toda clase de autorida-  
des, administraciones y organismos, Registros, etc...,  
cuantos trámites se deriven o sean consecuencia del  
presente otorgamiento o tengan relación con el mismo,  
pudiendo efectuar todo tipo de solicitudes, gestio-

nes, reclamaciones que ello implique, así como recepción y retirada de documentaciones, hasta conseguir que el presente otorgamiento surta todos los efectos susceptibles del mismo.-----

Se autoriza a la Notaría para que sus datos de carácter personal sean comunicados a la gestoría o gestorías a las que la Notaría tenga encomendado el desempeño de actividades de tramitación material de documentos y realización de gestiones en interés de sus clientes, con la exclusiva finalidad de que dichas actuaciones sean llevadas a cabo y en la medida en la que tal comunicación sea necesario para ello.--

El presente encargo se considerará aceptado en el momento de la aportación efectiva, con antelación suficiente, de la correspondiente provisión de fondos en la cuenta de la Notaria habilitada al efecto y que ha sido ya facilitada a la parte interesada.-----

Siendo la Notaría mera intermediaria entre dicha gestoría y la parte interesada, y quedando por tanto la Notaría excluida de toda responsabilidad por la tramitación, que corresponderá exclusivamente a la gestoría; lo cual es expresamente aceptado por los interesados.-----

Todo ello sin perjuicio de que tales tramita-

FZ3171509

02/2021



ciones puedan ser realizadas por la propia parte interesada u otros terceros que la misma designe y faculte. -----

Protección De Datos Personales.- Los datos personales de los intervinientes serán tratados por el Notario titular, cuyos datos de contacto son accesibles en [www.notariado.org](http://www.notariado.org). Si se facilitan datos de personas distintas de los intervinientes, dichos intervinientes son responsables de haberles informado previamente de lo previsto en el artículo 14 del Reglamento General de Protección de Datos (RGPD). La finalidad del tratamiento es realizar las actividades propias de la función pública notarial, incluido el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la normativa sobre prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo. Con este último fin, las Administraciones Públicas competentes pueden llevar a cabo decisiones automatizadas, autorizadas por la Ley, incluida la elaboración de perfiles. Asimismo, los datos serán tratados por la Notaría para

la facturación y gestión de clientes. A los efectos indicados, se realizarán las comunicaciones de datos previstas en la Ley a las Administraciones Públicas competentes. Los datos se conservarán durante los plazos previstos en la normativa aplicable y, en cualquier caso, mientras se mantenga la relación con el interesado. El Delegado de Protección de Datos es Picón Y Asociados Abogados y sus datos de contacto se encuentran publicados en la Notaría. Los intervinientes tienen derecho a solicitar el acceso a sus datos personales, su rectificación, su supresión, su portabilidad y la limitación de su tratamiento, así como oponerse a este. Frente a cualquier vulneración de derechos, puede presentarse una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos en la Web [www.aepd.es](http://www.aepd.es).-----

**ASÍ LO DICE Y OTORGA.**-----

Hago las reservas y advertencias legales de manera expresa, en particular en cuanto a las manifestaciones efectuadas y las relativas al artículo 82 del Reglamento del Registro Mercantil. Y a efectos fiscales advierto de las obligaciones y responsabilidades tributarias que incumben a las partes en su aspecto material, formal y sancionador, y de las conse-

FZ3171508

02/2021



cuencias de toda índole que se derivarían de la  
inexactitud de sus declaraciones.-----

Protección De Datos Personales.- Los datos personales de los intervinientes serán tratados por el Notario titular, cuyos datos de contacto son accesibles en [www.notariado.org](http://www.notariado.org). Si se facilitan datos de personas distintas de los intervinientes, dichos intervinientes son responsables de haberles informado previamente de lo previsto en el artículo 14 del Reglamento General de Protección de Datos (RGPD). La finalidad del tratamiento es realizar las actividades propias de la función pública notarial, incluido el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la normativa sobre prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo. Con este último fin, las Administraciones Públicas competentes pueden llevar a cabo decisiones automatizadas, autorizadas por la Ley, incluida la elaboración de perfiles. Asimismo, los datos serán tratados por la Notaría para la facturación y gestión de clientes. A los efectos

indicados, se realizarán las comunicaciones de datos previstas en la Ley a las Administraciones Públicas competentes. Los datos se conservarán durante los plazos previstos en la normativa aplicable y, en cualquier caso, mientras se mantenga la relación con el interesado. El Delegado de Protección de Datos es Picón Y Asociados Abogados y sus datos de contacto se encuentran publicados en la Notaría. Los intervinientes tienen derecho a solicitar el acceso a sus datos personales, su rectificación, su supresión, su portabilidad y la limitación de su tratamiento, así como oponerse a este. Frente a cualquier vulneración de derechos, puede presentarse una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos en la Web [www.aepd.es](http://www.aepd.es).-----

Leo esta escritura al compareciente, por su elección, y éste, advertido de su derecho a hacerlo por sí, la encuentra conforme con su libre y deliberada voluntad, la ratifica y firma, conforme a lo dispuesto en el artículo 193 del Reglamento Notarial.-----

El otorgante, que cuenta, a mi juicio con el discernimiento necesario, en ejercicio de su capacidad jurídica presta libremente su consentimiento informado.-----

FZ3171507

02/2021



P. 01



De todo lo cual, de haber procedido a la identificación de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley Orgánica del Notariado, de tener a mi juicio capacidad y legitimación para el presente otorgamiento, de que el consentimiento ha sido libremente prestado, de que el otorgamiento se adecúa a la legalidad y a la voluntad debidamente informada y expresada ante mí, y de todo lo demás contenido en este instrumento público, extendido en ocho folios de papel timbrado de uso exclusivo para documentos notariales, serie y números FZ3186182 y los siete anteriores, Yo, el Notario, DOY FE.-----

Sigue la firma del compareciente. Signado: Notario. Rubricados y sellado.-----

**DILIGENCIA.**- El mismo día de su otorgamiento, expido copia electrónica para su remisión al Registro Mercantil correspondiente, en cumplimiento de la obligación prevista en el artículo 110.1 de la Ley 24/2.001, cuya finalidad es su asiento de presentación e inscripción. DOY FE.-----

Signado: Notario. Rubricados y sellado.-----

**DILIGENCIA.-** La pongo Yo el Notario autorizante para hacer constar que he recibido la documentación remitida por el Registro Mercantil competente por vía telemática en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 110.1 de la Ley 24/2.001, relativa al número de entrada y asiento de presentación del presente documento, la cual imprimo e incorporo a esta matriz. DOY FE.-----

Signado: Notario. Rubricados y sellado.-----

**DILIGENCIA.-** La pongo Yo el Notario autorizante para hacer constar que el día veintidós de noviembre de dos mil veintiuno, he recibido la documentación remitida por el Registro Mercantil competente por vía telemática en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 110.1 de la Ley 24/2.001, relativa a la suspensión de la inscripción del presente documento, la cual imprimo e incorporo a esta matriz. DOY FE. -----

**DILIGENCIA DE SUBSANACIÓN (referida la escritura número 2263/2.021 de mi Protocolo).-----**

El día veinticuatro de Noviembre de dos mil veintiuno, siendo las once horas y cincuenta y cinco minutos, comparece en mi despacho:-----

**DON JULIO VICTOR GONZÁLEZ GARCÍA**, mayor de edad,

FZ3171506

02/2021



de nacionalidad española, casado, catedrático de universidad en servicios especiales, vecino a efectos del presente otorgamiento de Madrid (Madrid), con domicilio en C/ Conde de Peñalver, N.º 19; con Documento Nacional de Identidad número 51382426N.-----

Manifestando no hallarse en situación concursal ni haber sufrido inhabilitación para el ejercicio de la actividad mercantil.-----

Aseverando que no existen medidas de apoyo voluntarias ni judiciales.-----

Resultan sus circunstancias personales de sus propias manifestaciones.-----

**INTERVENCIÓN.-** En el mismo concepto que resulta de la escritura que antecede, la cual se da aquí por reproducida para evitar reiteraciones innecesarias; reiterando la vigencia de su cargo y facultades y las manifestaciones en ella efectuadas.-----

Le identifico a través de su Documento Nacional de Identidad, que me exhibe y devuelvo.-----

Tiene, a mi juicio, capacidad para el otorgamien-

to de este instrumento público.-----

Y a mi juicio, ejerce su capacidad jurídica mediante su decisión de otorgar esta **DILIGENCIA DE SUBSANACIÓN**.-----

-----**EXPONE**-----

I.- Que en virtud de escritura autorizada bajo mi fe el día cinco de Noviembre de dos mil veintiuno, con el número 2263 de protocolo se otorgó una escritura de **ELEVACIÓN A PÚBLICO DE ACUERDOS SOCIALES CONSISTENTES EN CAMBIO DE DOMICILIO SOCIAL Y MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS**.-----

Todo ello en los términos que resultan de dicha escritura, a cuyo contenido se remiten para evitar reiteraciones.-----

II.- Que a resultas de la calificación del Sr. Registrador Mercantil y con el fin de lograr la inscripción de la citada escritura, interesa otorgar la presente.-----

III.- Y expuesto cuanto antecede,-----

-----**OTORGA**-----

Que **subsana y modifica** la escritura autorizada por mí, y la certificación incorporada, en fecha cinco de noviembre de dos mil veintiuno, número 2263 de protocolo, en los términos que se indican en la

FZ3171505

02/2021



certificación que me entrega, relativa a hacer constatar la nueva redacción del artículo 4º de los Estatutos Sociales, la cual se da aquí por reproducida para evitar reiteraciones innecesarias expedida por el Secretario no Consejero del Consejo de Administración **DON JULIO VICTOR GONZÁLEZ GARCÍA**, con el Visto Bueno del Presidente **DON JUAN MANUEL SERRANO QUINTANA**, cuyas firmas considero legítimas por coincidir con las que habitualmente utilizan en el tráfico jurídico. -----

Quedando sin variación el resto del contenido de la referida escritura. -----

-----**AUTORIZACION**-----

**ASÍ LO DICE Y OTORGA.** -----

Hago las reservas y advertencias legales de manera expresa, en particular en cuanto a las manifestaciones efectuadas. Y a efectos fiscales advierto de las obligaciones y responsabilidades tributarias que incumben a las partes en su aspecto material, formal y sancionador, y de las consecuencias de toda índole

que se derivarían de la inexactitud de sus declaraciones.-----

Protección De Datos Personales.- Los datos personales de los intervinientes serán tratados por el Notario titular, cuyos datos de contacto son accesibles en [www.notariado.org](http://www.notariado.org). Si se facilitan datos de personas distintas de los intervinientes, dichos intervinientes son responsables de haberles informado previamente de lo previsto en el artículo 14 del Reglamento General de Protección de Datos (RGPD). La finalidad del tratamiento es realizar las actividades propias de la función pública notarial, incluido el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la normativa sobre prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo. Con este último fin, las Administraciones Públicas competentes pueden llevar a cabo decisiones automatizadas, autorizadas por la Ley, incluida la elaboración de perfiles. Asimismo, los datos serán tratados por la Notaría para la facturación y gestión de clientes. A los efectos indicados, se realizarán las comunicaciones de datos previstas en la Ley a las Administraciones Públicas competentes. Los datos se conservarán durante los plazos previstos en la normativa aplicable y, en

02/2021



cualquier caso, mientras se mantenga la relación con el interesado. El Delegado de Protección de Datos es Picón Y Asociados Abogados y sus datos de contacto se encuentran publicados en la Notaría. Los intervinientes tienen derecho a solicitar el acceso a sus datos personales, su rectificación, su supresión, su portabilidad y la limitación de su tratamiento, así como oponerse a este. Frente a cualquier vulneración de derechos, puede presentarse una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos en la Web [www.aepd.es](http://www.aepd.es).-----

Leo esta diligencia al compareciente, por su elección, y éste, advertido de su derecho a hacerlo por sí, la encuentra conforme con su libre y deliberada voluntad, la ratifica y firma, conforme a lo dispuesto en el artículo 193 del Reglamento Notarial.-----

El otorgante, que cuenta, a mi juicio con el discernimiento necesario, en ejercicio de su capacidad jurídica presta libremente su consentimiento informa-

do.-----

De todo lo cual, de haber procedido a la identificación de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley Orgánica del Notariado, de tener a mi juicio capacidad y legitimación para el presente otorgamiento, de que el consentimiento ha sido libremente prestado, de que el otorgamiento se adecúa a la legalidad y a la voluntad debidamente informada y expresada ante mí, y de todo lo demás contenido en este instrumento público, extendido en tres folios de papel timbrado de uso exclusivo para documentos notariales, serie y números GF4717782 y los dos anteriores, Yo, el Notario, DOY FE.-----

Sigue la firma del compareciente. Signado: Notario. Rubricados y sellado.-----

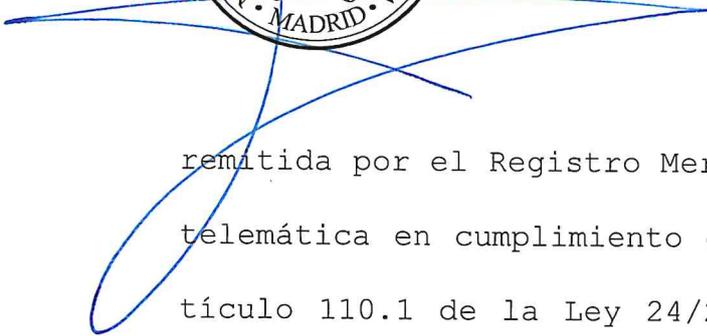
**DILIGENCIA.-** El día veinticuatro de noviembre de dos mil veintiuno, expido copia electrónica para su remisión al Registro Mercantil correspondiente, en cumplimiento de la obligación prevista en el artículo 110.1 de la Ley 24/2.001, cuya finalidad es su asien- to de presentación e inscripción. DOY FE.-----

Signado: Notario. Rubricados y sellado.-----

**DILIGENCIA.-** La pongo Yo el Notario autorizante para hacer constar que he recibido la documentación

FZ3171503

02/2021



remitida por el Registro Mercantil competente por vía telemática en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 110.1 de la Ley 24/2.001, relativa al número de entrada y asiento de presentación del presente documento, la cual imprimo e incorporo a esta matriz.

DOY FE. -----

Signado: Notario. Rubricados y sellado. -----

**DILIGENCIA.-** La pongo Yo el Notario autorizante para hacer constar que he recibido la documentación remitida por el Registro Mercantil competente por vía telemática en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 110.1 de la Ley 24/2.001, relativa a la calificación e inscripción del presente, la cual imprimo e incorporo a esta matriz. DOY FE. -----

Signado: Notario. Rubricados y sellado. -----

**Sigue Documentación Unida**

-----  
-----  
-----  
-----  
-----



CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN



D. Julio González García, Secretario no Consejero del Consejo de Administración de la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A., S.M.E.

**CERTIFICA**

I.- Que según consta en el libro de actas, el día 30 de septiembre de 2021 en Madrid a las 13:00 horas, se celebró Consejo de Administración en la nueva sede de la Sociedad, sita en la C/ Conde Peñalver nº 19, de Madrid, debidamente convocado conforme lo dispuesto en los Estatutos Sociales por el Sr Presidente D. Juan Manuel Serrano Quintana. Que participaron en dicho Consejo los siguientes Consejeros y Consejeras:

1. D. Juan Manuel Serrano Quintana
  2. D. Carlos Asenjo Velasco
  3. D. Aquilino González Hernando
  4. Dña. Marta Fano González
  5. Dña. Noelia Mª Gutiérrez Retuerto
  6. D. Gaizka Malo Elcoro-Irñbe
  7. D. José Ángel Partearroyo Martín
  8. D. Jaime Pérez de la Cruz
  9. D. Luis Gonzaga Serrano de Toledo
  10. D. Tomás Suárez-Inclán González
  11. Dña. Belén Villar Sánchez
  12. D. David Benito Astudillo
- El Sr Consejero D. Alberto Requena, delegó válidamente su voto en la Persona del Sr Presidente del Consejo.
  - La Sra Consejera Dña. Belén Villar Sánchez, delegó válidamente su voto en el Sr Consejero; D. Carlos Asenjo Velasco

Asisten, además

- D. Julio González García, Secretario del Consejo no Consejero.
- D. José Luis Pérez Pastor como Vicesecretario no Consejero.
- Dña. Elena Gil Valentín, Subdirectora de Compras para el punto 9 del OD

II.- Que en el seno del dicho Consejo se adoptó entre otros el siguiente ACUERDO, por unanimidad:

02/2021



CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN



**"ASUNTO BIS 1. CAMBIO DE DOMICILIO SOCIAL**

De acuerdo con la competencia que otorga el art 4 de los actuales Estatutos Sociales de la SE de Correos y Telégrafos, S.A., S.M.E, que establece:

*Artículo 4.- Domicilio*

*El domicilio social se fija en Madrid, Vía de Dublín nº 7.*

*El Consejo de Administración queda facultado para trasladar el mismo dentro del término municipal de dicha población, así como para crear, suprimir o trasladar sucursales, agencias, representaciones, delegaciones u oficinas de la Sociedad, en cualquier lugar del territorio nacional o del extranjero.*

se propone al Consejo de Administración que proceda a aprobar el traslado del domicilio social de la Compañía de Vía Dublín nº 7 a C/Conde de Peñalver 19, situándose ambas en el mismo término municipal (Madrid).

El cambio de domicilio social se enmarca en una redefinición del concepto de sede central para favorecer el trabajo colaborativo y las relaciones profesionales, una mejor comunicación entre las diferentes áreas de la compañía, y consecuentemente mejoras en la gestión del conocimiento interno y agilidad en la toma de decisiones, a través de la creación de entornos que faciliten las experiencias de aprendizaje e innovación. Con ello además se pretende atender a un objetivo claro: optimizar el patrimonio de la compañía y ahorrar costes.

La anterior sede del domicilio social se encontraba en una bien Inmueble propiedad de un tercero, ocupado bajo régimen de alquiler, mientras que la nueva sede que se propone se encuentra en un bien inmueble que es propiedad de la Sociedad. Se aprovecha este momento temporal pues el 31 de enero de 2022 vence el contrato de alquiler de la anterior sede y en tanto en cuanto la Propiedad de ésta pretende una renovación al alza, lo que conllevaría una innecesaria subida de costes. Así, el cambio de sede supone un evidente ahorro para la Compañía que se estima (unido a la ocupación y adaptación de otros inmuebles de la Sociedad) en unos 5.300.000,00 euros. (Se adjunta informe que queda unido al acta)

De acuerdo con el art 73.4 de los meritados estatutos, este acuerdo se hará constar en escritura pública y se inscribirá en el Registro Mercantil.

El Consejo de Administración aprueba por unanimidad el cambio de domicilio social propuesto."



CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN



III.- Que el acta de la reunión del Consejo de Administración de la Sociedad se aprobó por unanimidad al final de la sesión firmándola el Secretario con el Visto Bueno del Presidente.

Y para que así conste y a los efectos legales que sean procedentes expide la presente certificación en Madrid a 19 de octubre de 2021.

Vº Bº EL PRESIDENTE

D. Juan Manuel Serrano Quintana

EL SECRETARIO NO CONSEJERO

D. Julio González García

FZ3171501

02/2021



*[Handwritten signature]*

**OCP NOTARIADO**  
ÓRGANO CENTRALIZADO DE PREVENCIÓN DEL BLANQUEO DE CAPITALS

03 de noviembre de 2021

**Consulta Lista:** NIFs revocados

**Parámetros de consulta**

<b>Nombre / Razón social:</b> SOCIEDAD ESTATAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS, S.A. SME
<b>Apellidos:</b>
<b>Documento:</b> A83052407
<b>Nacionalidad:</b>

**Resultados consulta:**

Con los datos introducidos no hay coincidencias en la lista



CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN



D. Julio González García, Secretario no Consejero del Consejo de Administración de la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A., S.M.E.

CERTIFICA

I.- Que según consta en el libro de actas, el día 30 de septiembre de 2021 en Madrid a las 13:00 horas, se celebró Consejo de Administración en la nueva sede de la Sociedad, sita en la C/ Conde Peñalver nº 19, de Madrid, debidamente convocado conforme lo dispuesto en los Estatutos Sociales por el Sr Presidente D. Juan Manuel Serrano Quintana. Que participaron en dicho Consejo los siguientes Consejeros y Consejeras:

1. D. Juan Manuel Serrano Quintana
  2. D. Carlos Asenjo Velasco
  3. D. Aquilino González Hernando
  4. Dña. Marta Fano González
  5. Dña. Noelia M<sup>a</sup> Gutlérrez Retuerto
  6. D. Gaizka Malo Elcoro-Irube
  7. D. José Ángel Partearroyo Martín
  8. D. Jaime Pérez de la Cruz
  9. D. Luis Gonzaga Serrano de Toledo
  10. D. Tomás Suárez-Inclán González
  11. Dña. Belén Villar Sánchez
  12. D. David Benito Astudillo
- El Sr Consejero D. Alberto Requena, delegó válidamente su voto en la Persona del Sr Presidente del Consejo.
  - La Sra Consejera Dña. Belén Villar Sánchez, delegó válidamente su voto en el Sr Consejero; D. Carlos Asenjo Velasco

Asisten, además

- D. Julio González García, Secretario del Consejo no Consejero.
- D. José Luis Pérez Pastor como Vicesecretario no Consejero.
- Dña. Elena Gil Valentín, Subdirectora de Compras para el punto 9 del OD

II.- Que en el seno del dicho Consejo se adoptó entre otros el siguiente ACUERDO, por unanimidad:

02/2021



CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN



## "ASUNTO BIS 1. CAMBIO DE DOMICILIO SOCIAL

De acuerdo con la competencia que otorga el art 4 de los actuales Estatutos Sociales de la SE de Correos y Telégrafos, S.A., S.M.E, que establece:

## Artículo 4.- Domicilio

*El domicilio social se fija en Madrid, Vía de Dublín nº 7.*

*El Consejo de Administración queda facultado para trasladar el mismo dentro del término municipal de dicha población, así como para crear, suprimir o trasladar sucursales, agencias, representaciones, delegaciones u oficinas de la Sociedad, en cualquier lugar del territorio nacional o del extranjero.*

se propone al Consejo de Administración que proceda a aprobar el traslado del domicilio social de la Compañía de Vía Dublín nº 7 a C/Conde de Peñalver 19, situándose ambas en el mismo término municipal (Madrid).

El cambio de domicilio social se enmarca en una redefinición del concepto de sede central para favorecer el trabajo colaborativo y las relaciones profesionales, una mejor comunicación entre las diferentes áreas de la compañía, y consecuentemente mejoras en la gestión del conocimiento interno y agilidad en la toma de decisiones, a través de la creación de entornos que faciliten las experiencias de aprendizaje e Innovación. Con ello además se pretende atender a un objetivo claro: optimizar el patrimonio de la compañía y ahorrar costes.

La anterior sede del domicilio social se encontraba en una bien inmueble propiedad de un tercero, ocupado bajo régimen de alquiler, mientras que la nueva sede que se propone se encuentra en un bien inmueble que es propiedad de la Sociedad. Se aprovecha este momento temporal pues el 31 de enero de 2022 vence el contrato de alquiler de la anterior sede y en tanto en cuanto la Propiedad de ésta pretende una renovación al alza, lo que conllevaría una innecesaria subida de costes. Así, el cambio de sede supone un evidente ahorro para la Compañía que se estima (unido a la ocupación y adaptación de otros inmuebles de la Sociedad) en unos 5.300.000,00 euros. (Se adjunta informe que queda unido al acta)

De acuerdo con el art 73.4 de los meritados estatutos, este acuerdo se hará constar en escritura pública y se inscribirá en el Registro Mercantil.

El Consejo de Administración aprueba por unanimidad el cambio de domicilio social propuesto y correlato de ello, la nueva redacción del art 4 de los estatutos sociales



CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN



Quedando redactado el art 4 de los estatutos con el siguiente tenor literal:

*"El domicilio social se fija en Madrid, en C/Conde de Peñalver nº 19*

*El Consejo de Administración queda facultado para trasladar el mismo dentro del término municipal de dicha población, así como para crear, suprimir o trasladar sucursales, agencias, representaciones, delegaciones u oficinas de la Sociedad, en cualquier lugar del territorio nacional o del extranjero"*

III.- Que el acta de la reunión del Consejo de Administración de la Sociedad se aprobó por unanimidad al final de la sesión firmándola el Secretario con el Visto Bueno del Presidente.

Y para que así conste y a los efectos legales que sean procedentes expide la presente certificación en Madrid a 23 de noviembre de 2021.

Vº Bº EL PRESIDENTE

D. Juan Manuel Serrano Quintana

EL SECRETARIO NO CONSEJERO

D. Julio González García

FZ3171499

02/2021



REGISTRO MERCANTIL DE MADRID  
Paseo de la Castellana, 44  
28046 - MADRID

**Notificación de Asiento de Presentación**

Por el presente se le notifica que el documento con número de entrada 1/2021/166.006,0 correspondiente a la sociedad SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS SA S.M.E. autorizado en MADRID, número de protocolo 2021/2263 el día cinco de noviembre de dos mil veintiuno fue presentado el día cinco de noviembre de dos mil veintiuno en el diario 3178, asiento 504.

MADRID , a ocho de noviembre de dos mil veintiuno

De no haberlo hecho previamente, deberán abonar 200 euros de provisión de fondos en la cuenta con IBAN ES13 2100 1901 5522 0055 6633 y SWIFT CAIXESBBXXX, indicando como concepto: "PROV. PROT. 2021/2263 80677236"

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

- De conformidad con la instancia de presentación, los datos personales expresados en la misma y en los documentos presentados han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legítimadora de este tratamiento. La información en ellos contenida sólo será tratada en los supuestos previstos legalmente, o con objeto de satisfacer y facilitar las solicitudes de publicidad formal que se formulen de acuerdo con la normativa registral.

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.

- En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): "www.agpd.es". Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

Este documento ha sido firmado con firma electrónica reconocida por FERNANDO TRIGO PORTELA a día 08/11/2021.

Í,paF1S9TÈ0{Î

(\*) C.S.V. : 12806538175125520

Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/csv>

(\*) Código Seguro de Verificación: este código permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos de la Administración Pública, órgano o entidad emisora. (Arts. 30.5 de la Ley 11/2007 y 45b del RD 1671/09).

FZ3171498

02/2021



REGISTRO MERCANTIL DE MADRID  
Paseo de la Castellana, 44  
28046 - MADRID

#### Notificación de Suspensión de Inscripción por defectos

Antonio Heliodoro Holgado Cristeto, Registrador Mercantil de Madrid, previo el consiguiente examen y calificación, de conformidad con los artículos 18 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil y habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 15.2 de dicho Reglamento, ha resuelto no practicar la inscripción solicitada conforme a los siguientes HECHOS y FUNDAMENTOS DE DERECHO:

#### HECHOS

DIARIO / ASIENTO: 3178 / 504  
F. PRESENTACION: 05/11/2021  
ENTRADA: 1/2021/166.779,0  
SOCIEDAD: SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS SA  
S.M.E.  
HOJA: M-284323  
AUTORIZANTE: KUTZ AZQUETA JUAN  
PROTOCOLO: 2021/2263 de 05/11/2021

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.- Después del cambio de domicilio acordado, tiene que constar la nueva redacción del artículo 4º de los Estatutos Sociales. (Artículo 285.2 y 23 letra a) de la LSC). Se advierte que el segundo párrafo del artículo 4 de los Estatutos consignado en la certificación protocolizada no coincide exactamente con el artículo 4 de los Estatutos en este Registro, según los datos obrantes en la inscripción 1ª.

En relación con la presente calificación :

Puede instarse la aplicación del cuadro de sustituciones conforme a los arts. 19 bis y 275 bis de la Ley Hipotecaria y al Real Decreto 1039/2003, en el plazo de quince días a contar desde la fecha de notificación, sin perjuicio del ejercicio de cualquier otro medio de impugnación que el interesado entienda procedente.

Puede impugnarse directamente ante el Juzgado de lo Mercantil de esta capital mediante demanda que deberá interponerse dentro del plazo de dos meses, contados desde la notificación de esta calificación, siendo de aplicación las normas del juicio verbal conforme a lo previsto en los artículos 324 y 328 de la Ley Hipotecaria en su nueva redacción por Ley 24/2005 de 18 de Noviembre.

Cabe interponer recurso en este Registro Mercantil para la Dirección General de los Registros y del Notariado en el plazo de un mes desde la fecha de notificación en los términos de los artículos 324 y siguientes de la Ley Hipotecaria.

MADRID, veintidós de noviembre de dos mil veintiuno

02/2021



A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

- De conformidad con la instancia de presentación, los datos personales expresados en la misma y en los documentos presentados han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento. La información en ellos contenida sólo será tratada en los supuestos previstos legalmente, o con objeto de satisfacer y facilitar las solicitudes de publicidad formal que se formulen de acuerdo con la normativa registral.

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.

- En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): "www.agpd.es". Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

Este documento ha sido firmado con firma electrónica reconocida por ANTONIO HOLGADO CRISTETO a día 22/11/2021.

Í,paF1YuhÈ0yÎ

(\*) C.S.V. : 12806538175785720

Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/csv>

(\*) Código Seguro de Verificación: este código permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos de la Administración Pública, órgano o entidad emisora. (Arts. 30.5 de la Ley 11/2007 y 45b del RD 1671/09).

**REGISTRO MERCANTIL DE MADRID**  
Paseo de la Castellana, 44  
28046 - MADRID

**Notificación de Recepción de Documento**

Por el presente se le notifica que el documento con número de entrada 1/2021/176.511,0 correspondiente a la sociedad SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS SA S.M.E. autorizado en MADRID, número de protocolo 2021/2263 el día cinco de noviembre de dos mil veintiuno fue recibido el día veinticinco de noviembre de dos mil veintiuno, al cual se le ha asignado el vigente asiento 504 del diario 3178.

**MADRID , a veinticinco de noviembre de dos mil veintiuno**

De no haberlo hecho previamente, deberán abonar 200 euros de provisión de fondos en la cuenta con IBAN ES13 2100 1901 5522 0055 6633 y SWIFT CAIXESBBXXX, indicando como concepto: "PROV. PROT. 2021/2263 80677236"

FZ3171496

02/2021



A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

- De conformidad con la instancia de presentación, los datos personales expresados en la misma y en los documentos presentados han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento. La información en ellos contenida sólo será tratada en los supuestos previstos legalmente, o con objeto de satisfacer y facilitar las solicitudes de publicidad formal que se formulen de acuerdo con la normativa registral.

- El período de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos períodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.

- En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): "www.agpd.es". Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

Este documento ha sido firmado con firma electrónica reconocida por REGISTRO MERCANTIL DE MADRID a día 25/11/2021.

Í,paF1\:/È0^î

(\*) C.S.V. : 12806538176026150

Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/csv>

(\*) Código Seguro de Verificación: este código permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos de la Administración Pública, órgano o entidad emisora. (Arts. 30.5 de la Ley 11/2007 y 45b del RD 1671/09).

REGISTRO MERCANTIL DE MADRID  
Paseo de la Castellana, 44  
28046 - MADRID

**Notificación de Inscripción Total**

La escritura número 2021/2263, autorizada el día cinco de noviembre de dos mil veintiuno por el notario KUTZ AZQUETA JUAN, que fue presentada el día cinco de noviembre de dos mil veintiuno, con el número de entrada 1/2021/176.511,0, diario 3178, asiento 504, ha sido inscrita con fecha tres de diciembre de dos mil veintiuno, en el tomo 42045, folio 221, inscripción 284 con hoja M-284323, de la entidad SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS SA S.M.E..

Se pone en su conocimiento que la documentación reseñada ha sido despachada. Podrá abonarse mediante transferencia, sin acumular los importes correspondientes a otras entradas (documentos) notificados previamente. El ingreso se realizará en la cuenta número IBAN ES03 2100 1901 5122 0068 7571, por un importe de 20,53 €. Se ruega indicar en el concepto de la citada transferencia: Entrada 176.511/2021

MADRID, tres de diciembre de dos mil veintiuno

El registrador,  
Antonio Heliodoro Holgado Cristeto

FZ3171495

02/2021



A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

- De conformidad con la instancia de presentación, los datos personales expresados en la misma y en los documentos presentados han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento. La información en ellos contenida sólo será tratada en los supuestos previstos legalmente, o con objeto de satisfacer y facilitar las solicitudes de publicidad formal que se formulen de acuerdo con la normativa registral.

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.

- En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): "www.agpd.es". Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

Este documento ha sido firmado con firma electrónica reconocida por ANTONIO HOLGADO CRISTETO a día 03/12/2021.

**Í,paF1ahFÈ0sÍ**

(\*) C.S.V. : 12806538176572380

Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/csv>

(\*) Código Seguro de Verificación: este código permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos de la Administración Pública, órgano o entidad emisora. (Arts. 30.5 de la Ley 11/2007 y 45b del RD 1671/09).

